

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN 24 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001-31-03-009-2022-00213-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	EDGAR GOMEZ GONZALEZ
Asunto	AUTO 054V P.H.
AUTO	Auto avoca conocimiento – Ordena correr
SUSTANCIACIÓN	traslado liquidación de crédito

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N°PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N°05001 31 03 009 2022 00213 00, proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Expediente Hibrido)

Además, procede este Despacho a pronunciarse respecto de la liquidación del crédito, allegada por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el cual aporta liquidación del crédito, que corresponde al documento N.º 11 del cuaderno principal del expediente electrónico; por lo que ordena a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín que se sirva dar TRASLADO de dicha liquidación de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO Juez. Firmada Digitalmente.

Isa

